

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA " INSTRUCCIÓN

MADRID

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado en providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Ramón Campabanal Tasies, hoy la nueva dueña de la finca doña Ana Sacanell García, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo importante la cantidad de sesenta mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo y que se describen así:

En Barcelona.—Finca primera: Piso sobreebático, puerta primera, de la casa números 44 y 46 de la calle de Cuenca, de Barcelona, compuesto de recibidor, cocina-comedor, baño, lavadero, tres dormitorios y terraza; ocupa una extensión superficial de 61 metros 59 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, Oeste, con patios y escalera; por la izquierda, entrando, Norte, con finca de don Pablo y don Juan José; por el fondo, Este, con finca de don Simón Parés; por la derecha, Sur, con finca de don Ramón Belmonte; por encima, con el tejado del edificio, y por debajo, con los pisos ático primera y ático segunda.

Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

En Barcelona.—Finca segunda: Piso sobreebático, puerta segunda, de la casa números 44 y 46 de la calle de Cuenca, de Barcelona, compuesto de recibidor, comedor-cocina, baño, lavadero, dos dormitorios y terraza; ocupa una extensión superficial de 61 metros 59 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, Oeste, con la proyección vertical de la calle de Cuenca; por la izquierda, entrando, Norte, con finca de don Pablo y don Juan José; por el fondo, Este, con patios y escalera; por la derecha, Sur, con finca de don Ramón Belmonte; por encima, con el tejado del edificio, y por debajo, con los pisos ático tercera y ático cuarta.

Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Barcelona que corresponda, se ha señalado el día 10 de diciembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de tasación de las referidas fincas.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Fernando Ramos Pasalodos.—El Secretario.—3.418-1.

MURCIA

Por medio del presente se hace saber: Que en el expediente que bajo el número 321 de 1969 se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Andrés Jara Navarro, en nombre y representación de «Conservas Ibéricas, S. A.», sobre convocatoria a Junta general ordinaria y extraordinaria de la Sociedad «Perforaciones y Cultivos Ibéricos, S. A.», con esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

Vuestra ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: «Que debía convocar y convocaba a los socios de la Entidad «Perforaciones y Cultivos Ibéricos, S. A.», a Junta general ordinaria y extraordinaria, con carácter subsidiario en el caso de que no se celebre la convocada por el Presidente de la misma, para tratar de los siguientes asuntos:

- Examen de deliberación y censura de cuentas, balance y Memoria explicativa correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- Censura de la gestión social del Consejo de Administración.
- Censura de la situación económica o financiera de la Sociedad a corto y largo plazo, y
- Modificación del Consejo de Administración.

La Junta se celebrará bajo la presidencia de don Juan Espinosa Jover, en el domicilio social, sito en El Palmar, calle desvío de la carretera de Cartagena, sin número, el día 29 de noviembre del corriente año, a sus doce treinta horas, en primera convocatoria, y el día 1 de diciembre del mismo año, a las trece horas, en segunda convocatoria, anunciándose mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Verdad», de esta capital, por lo menos con quince días de antelación a la fecha fijada para su celebración, cursándose los despachos que para ello se precisen y que se entregarán, para que cuide de su diligencia, al Procurador señor Jara Navarro.

Así por este su auto lo manda y firma el ilustrísimo señor don Gabriel González Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de esta capital, de todo lo cual doy fe.» Siguen las firmas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos acordados, se extiende el presente en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—3.175-D.

SOLSONA

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Solsona y su partido.

Hago saber: Que por auto del día de la fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Maderas Vimel, S. A.», con domicilio en esta ciudad (carretera de Torá, s/n.), representada por el Procurador habilitado don Florencio Mosella Regués, se ha declarado a dicha Entidad en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia definitiva, por ser su pasivo superior al activo, concediéndose a dicha Sociedad el plazo de quince días, para que por la misma u otra persona en su nombre consigne o afiance la diferencia entre activo y pasivo.

Dado en Solsona a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—3.401-3.

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Solsona y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Maderas Vimel, S. A.», con domicilio social en esta ciudad (carretera de Torá, s/n.), representada por el Procurador habilitado don Florencio Mosella Regués, se ha declarado a dicha Entidad, declarada en estado de suspensión de pagos por auto de diecinueve de septiembre último, en situación de insolvencia provisional, por ser en la actualidad su activo superior al pasivo tras la renuncia de ciertos créditos en cantidad suficiente, y se convoca Junta general de acreedores de los que lo son de aquella Entidad suspensa, para el próximo día diecinueve de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Solsona a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—3.400-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GARCIA ALVAREZ, Manuel Angel; hijo de Benjamín y de Florentina, natural de Avilés (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,630 metros, domiciliado últimamente en Avilés, General Zubillaga, 31, bajo.—(5.113), y

DIAZ SANTOVENA, Manuel; hijo de Manuel y de Elena, natural de La Franca-Llanes (Oviedo), de veintidós años, domiciliado últimamente en Francia; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de la citada Caja.—(5.114.)

RUIZ OLAZARAN, Fermín; hijo de Fermín y de Balbina, natural de Santander, casado, pintor, de treinta y cinco años, sin domicilio fijo; procesado por presunto delito de insulto a Fuerza Armada, procedimiento número 98 de 1969; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Santander.—(5.115.)

MARTINEZ CAMAÑAS, Francisco; hijo de Francisco y de Angelina, natural de Ademuz (Valencia), de veintidós años, labrador; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 312, en Valencia.—(5.116.)

Juzgados civiles

SANTOS GANDARA, María; de veinticinco años, hija de Felipe y Estrella, natural de San Miguel del Camino (León), soltera, sus labores, con último domicilio conocido en Gijón; penada en diligencias preparatorias número 49 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.—(5.098.)

ALONSO ECHEVARRIA, Francisco; natural de Luarca (Oviedo), casado, industrial, de treinta y nueve años, hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Angustias, 30; procesado en la causa número 116 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid dentro del término de diez días.—(5.100.)

PAMPLEIGA RODRIGUEZ, Jesús; natural de Hornillos del Camino (Burgos), de veintidós años, soltero, soldador, hijo de Benjamín y Teófila, vecino de Hornillos del Camino (Burgos); inculcado en diligencias preparatorias número 62 de 1969 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(5.101.)

ALAMO PEREZ, Cándido del; viajante, vecino de Madrid, Camino Valderribas, número 4, que actualmente se encuentra en Suiza, y

CHAPARRO DAVILA, Julio; viajante vecino de Madrid, calle Ramos Carrión, número 5; denunciados por estafa; comparecerán ante el Juzgado Municipal de Mérida dentro del término de quince días.—(5.103.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 561 de 1966, Vicente Cadenas Hernández.—(5.102.)

El Juzgado de Instrucción de San Felu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 193 de 1950, Dionisio Laencina Sanz.—(5.109.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 211 de 1967, Antonio Gómez Pizarro.—(5.111.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 196.—Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal don Saturnino Gutiérrez Valdeón.

En la ciudad de Oviedo a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vista en juicio oral y público, en la Sección Segunda de esta Audiencia, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Gijón número dos, diligencias preparatorias número trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y siete (rollo 3.280), contra Manuel Radames Hurle Alvarez, con documento nacional de identidad número 11.317.150, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Manuel y Luz, natural de Avilés y vecino de Oviedo, Campomanes, 3, 3.º, de estado casado, de profesión empleado, con instrucción, sin antecedentes penales, declarado solvente parcial, en libertad provisional por esta causa, de la que estuvo privado el día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, representado por el Procurador don Angel García Cosío Alvarez y defendido por el Abogado don Luis Alvarez Alvarez, en la que es parte el Ministerio fiscal, y acusador particular el Procurador don Eugenio Sors Suárez, en nombre de Eduardo Angel Franco Patiño, bajo la dirección del Abogado don Luis Hernández García.

1.º Resultando probado, y así se declara, que en la madrugada del diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete el inculcado Manuel Hurle Alvarez, mayor de edad, sin antecedentes penales, condujo el vehículo de su propiedad, Seat 1.400, matrícula M-205.184, por la avenida de Fernández Ladreda, de Gijón, en estado de avanzada embriaguez, que le incapacitaba para la conducción, y a causa de ello colisionó con los vehículos O-81.299, propiedad de Arturo Alvarez Fernández; O-87.622, propiedad de Eduardo Angel Franco Patiño, y O-86-620, propiedad de Ismael Rodríguez Alvarez, que estaban reglamentariamente aparcados en dicha avenida, causándose daños que se han tasado, respectivamente, en treinta y ocho mil doscientas setenta y nueve pesetas, once mil trescientas cuarenta y siete pesetas cuarenta céntimos y mil seiscientas treinta y nueve pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Manuel Radames Hurle Alvarez, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, a la pena de veinte mil pesetas de multa, sustituible en caso de impago por un día de arresto como responsabilidad personal subsidiaria por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer; privación por dos años del permiso de conducir; a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Arturo Alvarez Fernández, treinta y ocho mil doscientas setenta y nueve pesetas; a Eduardo Angel Franco Patiño, once mil trescientas cuarenta y siete pesetas cuarenta céntimos, y a Ismael Rodríguez Alvarez, mil seiscientas treinta y nueve pesetas, y al pago de las costas procesales. Le será de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa. Y se aprueba por sus mismos fundamentos, y con las reservas que contiene, el auto de solvencia parcial consultado por el Instructor.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio,

mando y firmo, ordenando sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Concuerda, fiel y bienmente, con el original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado Manuel Radames Hurle Alvarez, en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. 5.682-E.

Por la presente se emplaza al inculcado en las diligencias preparatorias número 60/67 del Juzgado de Instrucción de Infiesto, José Barea Granados, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo a fin de requerirle al pago de la multa de cinco mil pesetas y haga entrega del permiso de conducir para su retirada por término de cuatro meses.

Oviedo a 25 de octubre de 1969.—(5.107.)

*

Por la presente se emplaza al penado en las diligencias preparatorias número 38/67 del Juzgado de Instrucción de Infiesto, Juan de la Fuente Velasco, en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo a fin de requerirle al pago de la multa de cinco mil pesetas y haga entrega del permiso de conducir para su retirada por término de seis meses a que ha sido condenado en sentencia de fecha 1 de septiembre de 1969.

Oviedo a 25 de octubre de 1969.—(5.106.)

Juzgados civiles

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas que en este Juzgado se siguen bajo el número 107 de 1969, sobre imprudencia por colisión de los coches matrículas 827-JG-64 y 8250-V-92, conducidos por Lorenzo Gascón Portero y Emilio Pompillo, respectivamente, hecho ocurrido en la mañana del día 25 de agosto último en el kilómetro 138,117 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), y en el que resultó muerto el conductor del primero de los coches citados, lesionados todos los ocupantes de ambos y con daños éstos; se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Sigfredo Gascón Revaque, hijo del aludido Lorenzo y Socorro, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, sabiéndose únicamente que reside en Méjico, para que pueda mostrarse parte en el procedimiento y renunciar o no a la reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho origen de las diligencias aludidas.

Dado en Sepúlveda a 29 de octubre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(5.110.)

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número 27 de los de esta capital, en diligencias previas 782/69, por hurto, se llama al dueño de un ciclomotor Derbi, cuyas demás características no constan, ni el nombre y apellidos de aquél, así como tampoco su domicilio, sabiéndose sólo que fué sustraído por el 20 de septiembre último en el pueblo de Vallecas y que se abandonó a los tres días en la avenida de la Albufera, sin haberse recuperado, para que comparezca en este Juzgado a prestar declaración.

A los pertinentes efectos se le ofrece para en otro caso el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(5.099.)